

BUENOS AIRES, 01 NOV. 2001

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 30 de Octubre de 2001 el Colegio de Auditores Generales resolvió efectuar los siguientes cambios de categoría;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modifícase, a partir del 1 de Noviembre de 2001, la categoría de : **Verónica Catovsky**, a Auditor Ayudante Nivel A en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos; **Ana Logiudice**, a Auditor Ayudante Nivel A en la Dirección General de Salud y Acción Social; **Myriam Pucheta**, a Auditor Ayudante Nivel B en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos; **Damián Puig**, a Asistente Administrativo Nivel C en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información; **Carlos Cámpora**, a Asesor de Gabinete V en el gabinete del Dr. José María Pazos; todos ellos con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos I.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 75/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001 el Sr. Carlos Marques, presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Ayudante Administrativo Nivel B de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir de dicha fecha.

Que en su sesión del 2 de Octubre de 2001 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada renuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia del Sr. Carlos Marques al cargo de Ayudante Administrativo Nivel B, a partir del 30 de Septiembre de 2001.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 76/01-AGC

D^{ra} Vicenta M. Erucos
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 30 de Octubre de 2001 el Colegio de Auditores Generales resolvió efectuar la siguiente incorporación;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria, a partir del 1 de Noviembre de 2001 al Dr. Carlos Monclus, para el cargo de Auditor Ayudante Nivel C en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con las responsabilidades y funciones descritas en los Anexos 1,3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 7701-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 7 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Fiscalización del Medio Ambiente." Proyecto N° 1.11.2.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de Agosto de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 78 101-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

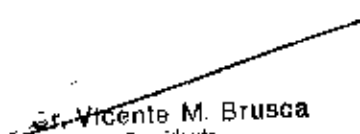
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Servicios de Seguridad, Auditoría Legal y Financiera" Proyecto N° 5.07.01.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Octubre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 79/01-AGC


Sr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final *"Centro para la Participación y el Control Ciudadano"* Proyecto N° 5.06.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de Agosto 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 80/01-AGC

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature of Dr. Vicente M. Brusca]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Setiembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "*Compras de Bienes - Secretaría de Salud - Hospitales*" N° de Proyecto 3.04.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Setiembre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 81/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Dirección General Centro Cultural San Martín- Auditoría de Gestión" Proyecto N° 2.09.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de Agosto 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

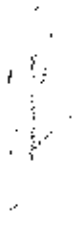
[Handwritten signature and stamp]

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 82 101-AGC



Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. Auditoría Legal y Financiera. Ejercicio 2000" Proyecto N° 2.16.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de Julio de 2001.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 23 /01-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 NOV 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 7 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "*Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana 1998*" Proyecto N° 1.04.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de Agosto 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 24 /01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 NOV 2001

VISTO: el expediente N° 147/01 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados tramita la compra de 24 (veinticuatro) computadoras PC de escritorio; 15 (quince) Notebooks; 2 (dos) Hub Dual Speed 500 y 4 (cuatro) módulos de management, mediante la correspondiente Licitación Privada.

Que la Comisión de Preadjudicación de este Organismo, previo análisis de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información de las ofertas presentadas que obra a fs. 768/771, preadjudicó todos los rengiones de la citada Licitación.

Que a fs. 881/890 de estos obrados, se presenta la firma "Soluciones Informáticas A.S.A." impugnando la preadjudicación del Renglón correspondiente a computadoras PC de escritorio, aduciendo haber sido excluida de la preselección a pesar de ajustar su oferta al respectivo Pliego.

Que a fs. 891/899 del expediente, la empresa "Mitali S.A.", que fuera incluida entre las ofertas consideradas al efectuarse la preadjudicación, impugna el Renglón referido a las Notebooks, en virtud de interpretar que la oferta preseleccionada, presentada por la firma "G&B SRL", incluye como equipamiento de las computadoras a adquirir una placa de red que no se corresponde con la solicitada por la AGCBA en el Pliego.

Que el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información producido respecto de las impugnaciones consignadas en los dos párrafos anteriores y que corre agregado a fs. 903/906, concluye que los argumentos vertidos en los cuestionamientos efectuados por las firmas impugnantes no resultan técnicamente suficientes para enervar el criterio sustentado en la Preadjudicación.

Que la Dirección de Asuntos Legales, al tomar la intervención que le compete a fs. 915/919, y en base a los argumentos técnicos aportados por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información ya mencionado, aconseja desestimar las impugnaciones a la Preadjudicación presentadas.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio de Auditores Generales.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Desestímense las impugnaciones presentadas por la firma "Soluciones Informáticas A.S.A." y "Mitall S.A." a los renglones 1 y 2, respectivamente, de la Preadjudicación efectuada en la presente Licitación Privada, la que resulta válida a los efectos administrativos, por lo que los presentes actuados deberán seguir según su estado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 85/01-AGC

Dr. Vicente M. Puzos
Presidente de la
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 13 de noviembre del 2001 decidió adjudicar en función de lo aprobado por la comisión de preadjudicación.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescrito en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición de útiles y materiales de librería .

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a las empresas: Realizaciones 78 de Héctor Guerrero y Esteban Contarino los ítems 1,2,5,25 y 33 por la suma de \$1299.36 (Pesos mil doscientos noventa y nueve con treinta y seis centavos); a la firma Cavaliere S.R.L. los ítems 3,4,17,18,36,37 y 41 por la suma de \$356.30 (Pesos trescientos cincuenta y seis con treinta centavos); a la firma MBG Comercial S.R.L. los ítems 6,15 y 32 por la suma de \$94 (Pesos noventa y cuatro); a la firma Bur-co S.R.L. los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 28, 34, 39, 43, 50, 51 y 52 por la suma de \$1094 (Pesos mil noventa y cuatro); a la firma Euqui S.A. los ítems 14, 21, 22, 44 y 46 por la suma de \$193.50 (Pesos ciento noventa y tres con cincuenta centavos); a la firma Office Plus S.A. los ítems 23, 27, 35, 38 y 45 por la suma de \$308.42 (Pesos trescientos ocho con cuarenta y dos centavos); a la firma Disbury S.A. los ítems 24, 30 y 31 por la suma de \$100.60 (Pesos cien con sesenta centavos); a la firma Distalos S.A. los ítems 29, 40, 42 y 49 por la suma de

\$893.80 (Pesos ochocientos noventa y tres con ochenta); a la firma Ledesma S.A. los ítems 47 y 48 por la suma de \$3925.50 (Pesos tres mil novecientos venticinco con cincuenta centavos); y a la firma Catren S.A. los ítems 53 y 54 por la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos); de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 86 101 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires